

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 28 de noviembre de 2022.

A despacho de la señora jueza el presente proceso instaurado por Yull Alejandra Rodríguez Jiménez en contra de la Corporación mi IPS Tolima, informándole que la demandante allegó constancia de la notificación remitida por correo electrónico a la demandada.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2022 00363 00

REQUIERE PARTE

Revisada la presente actuación se evidencia que la parte demandante envió la notificación por correo electrónico a la demandada, sin embargo; se avizora que la mencionada comunicación no fue remitida con la constancia de entrega incumpliendo así lo normado en el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, situación por la que se ordenará a la parte actora que anexe la constancia de recibido a su comunicación, para proveer lo pertinente frente a la notificación de la demanda, lo anterior deberá ser realizado en el término de **cinco (5) días**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec7fa65545c425f08271d32b707190388f9735c080fbc694a20457752adbde3**

Documento generado en 29/11/2022 02:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>